



**RESOLUCIÓN No. VRI-LG-127
(MAYO 17 DE 2022)**

6.1-90.24/127

Por la cual se por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE REEMBOLSO CONDICIONAL No. FP44842-071-2018 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA. LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL TÉCNICO Y DE MERCADO DE UN CONTENEDOR BIODEGRADABLE FABRICADO A PARTIR DE LOS SUBPRODUCTOS DEL CULTIVO DE ARRACACHA Y FIQUE se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: de menor cuantía por invitación pública para contratar la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE VACÍO DE UN SISTEMA COMPLETO DE VENTILACIÓN AL VACÍO PARA PTW16 OS, PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ BIONANOCOMPUESTA A PARTIR DE NANO PARTÍCULAS DE BAGAZO DE FIQUE Y ALMIDÓN DE YUCA, PUESTO QUE ESTE EQUIPO PERMITE OBTENER DISPERSIONES DE NANO PARTÍCULAS DE CELULOSA A PARTIR DE BAGAZO DE FIQUE EN EL ALMIDÓN DE YUCA EMPLEANDO EL MÉTODO DE EXTRUSIÓN CON DOBLE TORNILLO.”, el cual se encuentra en el PAA y en los objetivos del proyecto

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.





En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| FECHA DE PUBLICACIÓN | 19-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co |
| FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIONES | 20-05-2022 de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co |
| RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS (si es necesario) | 20-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co |
| FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS | 23-05-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co |
| FECHA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES: | 23-05-2022 4 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia de conformidad con las propuestas recibidas en el correo oficial |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 24-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co |
| OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES | 25-05-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co |
| REVISIÓN FINAL DEL INFORME, APERTURA DEL SOBRE N° 02, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. | 26-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co |

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$40.637.496) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo al N° 01-l412 - Numero: 202200301 Fecha: 29-03-2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: JOSE FERNANDO SOLANILLA DUQUE, Directora del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorada por el personal del proyecto que estime conveniente, GLORIA CECILIA VÁSQUEZ RAMÍREZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica y ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez CPS 001/2022
Revisó: Julio Hernán Tobar Ocampo. CPS 260/2021
Revisó: Lina María López Roa

